

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, domingo 10 de julio de 1898

Número 9

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 10—Santos Juanuario, Felipe y Cristóbal, y santas Rufina, mártir, y Amalia, virgen.

Cuarto menguante á las 11 h. 6 m. de la mañana. Lluvias.

Lunes 11—Santos Pío I, papa; Sabino y Abundio.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Discurso del Diputado Doctor don Moisés Castro.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 82.—Hace una promoción y nombramientos en el Registro Público. Número 85.—Hace nombramiento en reposición.

CARTERA DE FOMENTO. Oficio contestando al del Administrador General del Ferrocarril de Costa Rica.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos: Número 29.—Acepta renuncia y hace una promoción.—Número 30.—Hace nombramiento.

CARTERA DE MARINA.—Acuerdo número 31.—Dispone recargar la Capitanía del puerto de Limón.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

FOMENTO.—Oficio del Administrador General del Ferrocarril de Costa Rica.

HACIENDA.—Cotizaciones.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DISCURSO

del señor Diputado Doctor don Moisés L. Castro, al continuarse la discusión en tercer debate del proyecto de ley de la Comisión de Hacienda, recaído en la proposición presentada por él para que se eleven los derechos de importación del azúcar y el cacao y se prohíba la introducción de alcohol.

SEÑORES DIPUTADOS:

Antes de entrar en materia, permítaseme decla-

rar con toda sinceridad y respeto, que ninguna persona ni interés privado ha influido en mi ánimo al presentar ante vuestra deliberación el proyecto que hoy se discute; sólo la convicción íntima de que redundará en beneficio de todo el país, me ha movido á ello. Me considero incapaz de sacrificar el bien común de los pueblos en beneficio de unos pocos particulares; y creo que en mí siempre encontraréis al ciudadano que con la mejor voluntad presta su contingente y sus pequeñas aptitudes para coadyuvar en vuestro noble empeño de mejorar la situación de nuestra patria.

Con singular placer he oído los razonamientos emitidos por el señor Diputado don Federico Tinoco: los datos estadísticos que nos ha proporcionado son asombrosos, y confirman la urgencia que hay de proteger la industria de la caña de azúcar.

No me ocuparé de repetir lo que el señor Diputado Tinoco tan oportunamente ha dicho; tomo otro rumbo que conduce al mismo fin que él se propone.

Encuentro que el señor Diputado Martínez opina que la protección por medio de impuestos, más ó menos elevados, sobre los artículos de que trato en el proyecto de ley que he tenido la honra de presentar, y que la Comisión de Hacienda tuvo á bien admitir, casi sin alteración, es perjudicial al consumidor, y benéfico tan sólo para unos cuantos productores. Tal aseveración es completamente errónea, pues, si bien es cierto que los artículos en referencia obtendrán al principio y por poco tiempo un precio más elevado, éste servirá de estímulo para que tengan lugar otras grandes y pequeñas empresas, que estableciendo la competencia tiendan á abaratar y mejorar los artículos, todo lo cual va en provecho del consumidor y en beneficio del país, pues el dinero que debía salir, para jamás volver, queda en él y en manos de empresarios que lo reparten entre los obreros, quienes, á su vez, bien pueden con economía y asiduidad constituirse más tarde en empresarios, y todos coadyuvar á establecer un nuevo artículo de exportación, que trayendo capitales al país venga á formar sólidas bases de nuestra prosperidad y del proyectado talón de oro.

Nuestro deber y la razón nos ordenan, no sólo pensar en el día de hoy, sino también en el día de mañana: aquél nos anuncia la necesidad de proveerlos para hacer frente á las dificultades que éste nos trae. Mucho tenemos que hacer, y creo que la aprobación del proyecto que se discute no bastará por sí solo á formar, pero sí á nivelar y preparar el terreno en que se levantará una obra redentora—un Banco Agrícola—que proporcionará los elementos más eficaces para aumentar nuestros productos, nuestra riqueza y asegurar el bienestar de la Nación. Y esto es evidente y lógico por cuanto ningún capitalista expondrá su dinero en un país agrícola como el nuestro, donde sus productos naturales no tienen consumo interior ni exportación, por encontrarse subyugados á los mercados extranjeros introductores; en un país donde la agricultura por falta de protección tiende á absorber los ahorros y capital del empresario.

No dudéis, señores Diputados, que esta consideración ha sido una de las causas principales que ha influido para alejar la idea de establecer un Banco Hipotecario en Costa Rica; han visto que somos, á pesar de la fertilidad de nuestro suelo, de la laboriosidad, inteligencia y virilidad de nuestra raza, esclavos y juguetes de naciones menos privilegiadas por la naturaleza que la nuestra. Para conseguir una verdadera independencia, ó dependencia de nuestras propias fuerzas, de nuestros propios recursos, se necesita laboriosidad, economía, protección y alguna privación; y todo sacrificio que se haga para conseguirla no vale nada ante los infinitos bienes que nos trae. Su adquisición, señores Diputados, depende en gran parte de vuestra voluntad; si queréis hacer de nuestra pequeña República una nación poderosa y grande, in-

dependizadla de mercados extranjeros, favoreciendo su agricultura.

La caña, el café, el banano, el tabaco, el hule, el almidón, la industria pecuaria y demás productos nacionales, os piden protección; protegédlos, y con ello habréis hecho un beneficio á los pueblos que representáis.

Se dice también que no habrá brazos suficientes para llevar á cabo el cultivo de los artículos de que trata el proyecto. La reflexión nos dice lo contrario. Al establecer el proteccionismo en la agricultura costarricense abrimos ancha senda para la inmigración; para el obrero extranjero que desee trabajar y vivir cómodamente en un país que le ofrece tantas garantías; desterraremos el peligro de verle, como ha sucedido tantas veces, tras un mostrador, olvidado de sus primitivos compañeros: el arado y azadón, vendiendo varas de manta ó expendiendo licores y fomentando los vicios. El café, á pesar de su generalización en todos los lugares de la República, á pesar de que su cosecha es en un tiempo determinado y fijo, jamás he oído decir que se haya dejado de coger por falta de brazos.

El cultivo del cacao requiere una zona especial, donde los miasmas palúdicos que produce la malaria, reinan. Esos lugares no son propios para nuestra gente: sólo á la raza africana le es dable habitarlos; por lo tanto, ésta es la llamada á ocuparse de esta importante y ya extensa labor, que pronto nos dará un nuevo artículo de exportación. No hay, pues, que pensar para el cultivo de este ramo con el obrero costarricense.

Se dice que se necesitan grandes capitales para el cultivo de la caña de azúcar y que por lo tanto no debemos pensar en ella sino en el café. Quien así ha dicho no ha hecho cálculo comparativo del costo del cultivo de una y de otra planta.

Una manzana de caña en estado de producción cuesta, sin contar el valor del terreno, de ciento veinte á ciento veinticuatro pesos, y está de corte á los 12 ó 18 meses, según la localidad. Se ve, pues, que existe una diferencia muy considerable en el costo del cultivo del café y de la caña y en el tiempo que tarda uno y otro en dar producto, y razón hay en llamársele al primero artículo del rico, y al segundo artículo del pobre.

Señores Diputados, es necesario adoptar todos los medios para levantar nuestra Patria de la postración aflictiva en que se encuentra y para alejar ese negro nubarrón de la miseria que nos amenaza. Elevar el impuesto del azúcar y cacao que se introduce, es un medio que favorece algún tanto nuestra prosperidad y nuestra independencia de los mercados extranjeros; y si esto no fuese suficiente, acompañémosle con otros para robustecerlo.

Los Estados Unidos debe en gran parte su grandeza, á la adopción del proteccionismo y á éste, la inmigración de tantos millones de hombres que han venido á engrosar las filas de los ciudadanos de esa gran nación, entre los que se encuentran alemanes, austriacos, ingleses, irlandeses, franceses, cubanos, españoles, etc., que con orgullo declaran ser ciudadanos naturalizados norteamericanos.

Costa Rica hasta hoy ha adoptado el libre cambio, y debido á ello ha sido siempre víctima de naciones que jamás han contribuido á aumentar su bienestar; antes al contrario, la han sacrificado en aras de su egoísmo.

Ya es tiempo, señores Diputados, de que nos acordemos de nuestros hogares, de nuestros hijos, de nuestros conciudadanos, de nosotros mismos; que nos unamos y formemos asociaciones basadas en nuestras fuerzas, en nuestra actividad, para dar calor á ese crisol que se llama campo, y que nos brinda los materiales más necesarios para la vida; que asegure nuestra independencia y futuro bienestar.

Proteccionismo reclama el industrial costarricense; proteccionismo pide el obrero, el artesano; y la

situación lamentable del país en general condena y rechaza el libre cambio.

Señores Diputados.

Salón de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, 8 de julio de 1898.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 82

Palacio Nacional

San José, 7 de julio de 1898

Con conocimiento del oficio número 530 que con fecha 4 del mes en curso dirigió á esta Secretaría el Registrador General de la Propiedad é Hipotecas,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Promover al puesto de Registrador del partido de esta provincia, vacante por muerte de don Carlos A. Boulanger, á don Alberto Quesada, Registrador del partido de Heredia, y nombrar para reponer á éste en el empleo que deja á don Juan Montalto, ambos con el sueldo de ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 85

Palacio Nacional

San José, 9 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Eduardo Béeche para Gobernador de la comarca de Limón, en reemplazo de don Balvanero Vargas, que pasa á desempeñar otro empleo, y á quien se dan las gracias por los importantes servicios que ha prestado á la Nación en el ejercicio de sus funciones.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Cartera de Fomento

Nº 108

Secretaría de Fomento.
Palacio Nacional.—San José, 9 de julio de 1898.

Señor Administrador del Ferrocarril:

Oportunamente fué recibida en esta Secretaría la nota en que V., con fecha 27 del próximo pasado junio, se sirve dar contestación á la que esta Secretaría le dirigió el día 23 del propio mes, acerca de la falta de publicación de la tarifa que, según anuncio del Ferrocarril, había de comenzar á regir el 1º de julio en curso. En ella tuve el honor de manifestarle que se faltaba á consideraciones, sin duda debidas al público, en el hecho de imponerle la obligación, penosa siempre, y más en este caso por encontrarse establecida esa Administración fuera de la ciudad, de dirigirse á sus oficinas para averiguar las alteraciones introducidas en el costo de los fletes.

Insisto, á nombre del Gobierno, en calificar de inconveniente ese proceder, y pienso que en nada rebaja el valor sustancial de la inculpa el que V. tenga en sus oficinas grande ó pequeño número de folletos ó cuadernos comprensivos de la tarifa, destinados á cuales-

quiera solicitantes; pues aunque esto ya sea algo más que la *simple invitación á ocurrir para pormenores á la Administración de la Empresa*, siempre constituye una manera restringida é incómoda de informar, que no se compadece con la extensión é importancia del servicio que el Ferrocarril debe prestar al comercio, que es la base de su vida y progreso.

Alega V., para rechazar el cargo, que con haber impreso las tarifas en la forma indicada y guardarlas en su oficina á la disposición de comerciantes y particulares, ha hecho cuanto en el caso le corresponde, porque fuera de ser ese el uso universal de los ferrocarriles en el extranjero, y de no haber necesidad justificada para más amplia información, falta un estatuto legítimo que tal deber le imponga.

No puede esta Secretaría dar por bueno su argumento relativo al uso universal, aun dando por exacta la muy objetable afirmación de que procede, porque precisamente se trata de un ferrocarril que, por ser costarricense, cuando haya de ser sometido al imperio de la regla usual, debe ella buscarse en el conjunto de nuestras prácticas y no en el de forasteros sistemas. Tampoco estima acertada la defensa en cuanto invoca falta de necesidad, porque ese aserto es contrario de todo en todo á las justas demandas de la opinión pública, que el Gobierno ha interpretado é interpreta con fidelidad al tratar de este asunto.

En cuanto á la razón que se formula sobre la carencia de precepto positivo que en el caso obligue á la Empresa, debo manifestar á V. mi extrañeza; porque si bien es cierto que la contrata de Ferrocarril no descendió, ni cabía que descendiera á detalles menudos de administración, que en toda grande empresa figuran como obligado supuesto del bueno y exacto cumplimiento de lo contratado, también lo es que el deber de llevar prontamente y por modo expedito al conocimiento del público las condiciones de todo género relativas al transporte ferrocarrilero, es resultado forzoso de la naturaleza misma del negocio. Si esto no valiera para desacreditar tal argumento, la costumbre misma observada por el Ferrocarril, durante muchos años, de publicar lo relativo á sus tarifas por medio de la prensa periódica, no podría ya dejar duda alguna, mayormente cuando, al parecer, tanto pesan en el ánimo del señor Administrador los procedimientos que en el uso se fundan y explican.

Debo, en conclusión, manifestarle que el Gobierno no se da por satisfecho con las explicaciones á que me he referido, ni acepta el criterio á que obedecen, pues muy al contrario, sigue sosteniendo que la Administración del Ferrocarril, al separarse de la práctica que de acuerdo con las exigencias de la común conveniencia había mantenido en esta materia, viola sus compromisos con daño general que esta Secretaría está llamada á evitar, y evitará por todos los medios dables.

Con toda consideración me suscribo de V. muy atento servidor,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 29

Palacio Nacional

San José, 6 de julio de 1898

Vista la renuncia que del cargo de Administrador de la Aduana Principal ha presentado con fecha de ayer el señor don Ricardo Mora F.,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptarla y promover á ese puesto al Ad-

ministrador de la Aduana de Limón, don Agustín Gutiérrez, con el sueldo de ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario,—ELOY TRUQUE.

Nº 30

Palacio Nacional

San José, 6 de julio de 1898

Habiendo pasado el señor don Agustín Gutiérrez á desempeñar el cargo de Administrador de la Aduana Principal,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Administrador de la Aduana de Limón al señor don Balvanero Vargas con el sueldo de ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario,—ELOY TRUQUE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Marina

Nº 31

Palacio Nacional

San José, 9 de julio de 1898

En virtud de haber el señor don Balvanero Vargas pasado á desempeñar otras funciones, dejando vacante la plaza de Capitán de Puerto de Limón,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar este empleo en el Gobernador de la comarca, señor don Eduardo Béeche, con el sobresueldo de Ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—TINOCO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, cuyo despacho va al 21 de junio último.

	Tomo	Asiento
Francisco Loaiza Piedra y condueños.....	62	2148
Manuel Mena Rojas.....	64	1538
Mauricia Quirós.....	—	1539
Fernando Loaiza Piedra & C ^a	—	1540
Manuel Alvarado Bonilla.....	—	1697
Leonor „ Martínez y Hnos.....	—	1698
Teresa „ Carrillo.....	—	1940
Eufrasio Aguilar Obando.....	—	2194
José de Jesús Robles Navarro.....	—	2870
Francisco Gómez Núñez.....	—	2890
José Fco. Peralta Echeverría.....	—	2922
Juana Manzanares Campos.....	—	2996
José M ^a Chacón ú. a.....	—	3068
Manuel y Leonor Alvarado.....	—	3076
Manuel Mena y compañeros.....	—	3129

Registro Público.—San José, 9 de julio de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Personas, cuyo despacho va al 30 de junio último.

	Tomo	Asiento
Francisco Zuñiga Calvo.....	64	3259
Salvador Chavarría Ferreto.....	—	3308
Juan Castillo ú. a.....	—	3316
Francisco Fernández Pérez.....	—	3341
Gordiano Mora Mora.....	—	3345
Thomás Scott Purves.....	—	3365
Benjamín Emilio Piza Díaz.....	—	3411

Registro Público.—San José, 9 de julio de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Fomento

Administración General del Ferrocarril de Costa Rica.—San José, 27 de junio de 1898.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento

Señor:

Me refiero al oficio de V., de 23 del corriente, inserto en *La Gaceta* del 24.

Motiva esa comunicación el hecho de haber publicado esta Administración, con fecha 21 de mayo, en varios periódicos de esta capital un aviso en que se anuncia que desde el mes de julio próximo, regiría una nueva clasificación y tarifa de fletes, y se agregaba: "Para pormenores, ocurrase á la Administración de la Empresa".

Esta última parte, me dice V., extrañó á la Secretaría de su digno cargo, "por no guardarse al público las consideraciones debidas, queriéndole imponer la obligación, penosa siempre, y más en estecaso, por encontrarse la Administración (del Ferrocarril) fuera de la ciudad, de dirigirse á sus oficinas para averiguar la diferencia que en el cambio de fletes piensa introducirse".

Agrega V. que si inmediatamente no me llamó la atención sobre el particular fué, por creer, como era natural, que sería publicada la nueva tarifa; pero que faltando (el 23 del corriente) sólo siete días para la fecha del cambio de ella, sin haberse dado publicidad, me manifestaba que el Gobierno no estaba dispuesto á tolerar á esta Empresa abusos como el de que hace referencia en su citada comunicación.

Ante todo, señor Secretario, debo rechazar los dos cargos fundamentales que su oficio contiene: ni esta Administración ha faltado á las consideraciones que al público debe, ni ha cometido abuso de ningún género, en lo relativo á la publicación de la nueva tarifa.

Esclarecidos los hechos que la cuestión envuelve, y apreciadas imparcialmente las razones que de ellos se desprenden, se verá que son infundadas del todo las inculpaciones que en su citado oficio se hacen á la Empresa que represento.

Se publican dos tarifas, una que comprende los fletes de mar y tierra entre Europa, ó Estados Unidos y Costa Rica, y otra, puramente local, del Limón al interior.

La primera estaba impresa en el mes de mayo citado, y desde entonces se entregó á las Compañías de Agencias interesadas en el tráfico del ferrocarril, y ha estado, en forma de cuadernillo, á la orden de los comerciantes ó particulares que la deseen. Por esto se dijo en el aviso respectivo: "Para pormenores, ocurrase á la Administración".

En cuanto á la tarifa de fletes locales, habiendo tenido que imprimirla en esta capital, se demoró su conclusión hasta el 23 del corriente. La Secretaría de Estado en el despacho de Hacienda, en memorándum de esa fecha, pidió un ejemplar, el cual le fué enviado el día siguiente.

Así, pues, la nueva tarifa entre Europa ó Estados Unidos y Costa Rica (Through Freight) fué publicada en la forma corriente usada por las Compañías de Ferrocarriles, casi desde que se anunció su emisión; y si la de fletes locales no estuvo lista sino hasta el 24, tiempo hay y ha habido para que el público interesado se imponga oportunamente de los cambios introducidos, que por cierto son insignificantes, y se refieren más que al precio del flete, á la clasificación de las mercaderías.

Cualquiera que haya sido la demora en la publicación de la tarifa de fletes locales, es lo cierto que desde el 24 está lista, y el público avisado, desde mayo, que la Administración suministraría los pormenores que se solicitaran sobre los cambios que se iban á efectuar.

Es evidente que esta Administración habría cumplido lo que avisaba, como hoy lo cumple, ya entregando al que inquiriera la tarifa desde luego impresa, y dando datos y otros pormenores sobre la que no lo estaba.

Es regla universal que, todo el que tenga que informarse de algo, en materia de servicios públicos, sobre todo, ocurre al centro que suministra los datos; parece ser esto lo natural. Por otra parte, no ve esta Administración, ni tampoco lo indica el oficio que contesto, otra forma de dar publicidad á las tarifas generales de los ferrocarriles, que la observada por el de Costa Rica, á menos que se pretenda que han de publicarse *in totum*, en los periódicos, como un aviso cualquiera. Mas esta pretensión carecería de fundamento, pues á falta de una necesidad justificada que exigiera tal práctica, sólo una prescripción le-

gítima y expresa la haría obligatoria, pero como el Ferrocarril no tiene á ese respecto ninguna obligación positiva que llenar, cree esta Administración haber cumplido su deber imprimiendo la tarifa que ha anunciado antes de entrar en vigencia y poniéndola en sus oficinas á disposición del que la solicita, ó esté interesado en conocerla.

En esto, señor Secretario, he seguido la costumbre universal de los ferrocarriles que dan la norma en materia administrativa.

Confío en que las explicaciones que preceden satisfarán la ansiedad del señor Secretario por el mantenimiento del mejor servicio en materia del Ferrocarril que administro.

Para concluir, le ruego muy encarecidamente se sirva publicar el presente despacho en el diario oficial. Repetidas veces ha increpado la Secretaría de Fomento á la Administración del Ferrocarril de Costa Rica por omisiones, faltas é irregularidades. Siempre he dado, á mi juicio, contestación inmediata y satisfactoria á todos los cargos que se han hecho á la Empresa, pero mientras éstos se publican en *La Gaceta*, nunca he visto publicadas en el mismo diario las contestaciones que en descargo se han dado. Esto es á todas luces injusto, por lo cual reitero la súplica de dar publicidad á esta contestación.

Con todo respeto soy del señor Secretario muy atento y s. s.,

W. BARFIELD,
Administrador.

Hacienda

Cotizaciones suministradas por la casa Phipps & Co
Londres, 17 de junio de 1898.

Bonos del Gobierno de Costa			
Rica "A"	29½	á	30½
Do. do. "B"	23½	"	24½
Do. do. cert. of unpaid	£ 19½		20½
Ferrocarril de Costa Rica,			
Prior Mortgage Debentures.	103	"	104
Do. First Debentures ..	109	"	110
Do. Second do.	90	"	91
Do. Ordinary Shares..	3½	"	3¾
Café de Costa Rica, Superior			
fino	95/-	á	98/-
Do. Superior	84/-	"	94/-
Do. Mediano bueno	70/-	"	80/-
Do. Mediano inferior	60/-	"	65/-
Do. Ordinario bueno	51/-	"	56/-
Do. Ordinario.....	35/-	"	45/-

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José de Costa Rica.

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,
No gira. No gira.

San José, 9 de julio de 1898.

El Director General de Estadística,
MANL. ARAGÓN

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

9 de julio.—A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés *Altay*, procedente de San Juan del Norte, con 7 horas de mar, Capitán Morris, 40 tripulantes y 1,583 toneladas. Pasajeros: José P. Rodríguez, Gerardo Riotte, Ellen Bernard, Adinah Egerton, Catarina Carr, Charles Carr, S. Reid Habeal, J. Ed. Cot, Charles A. Sanguinetti, S. G. Sanguinetti, Peter Barsell, Guillermo Pradilla, Alberto Williams, W. Adams, Jas Doctor y George Hill. Carga: 2,984 bultos. Correspondencia: 7 sacos. Consignado á John M. Keith.

Régimen municipal

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Murillo M., Viquez y Arguedas G., presidida por el primero.

Artículo 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 2º.—Examinados los cuadros demostrativos presentados por el Tesorero Municipal, del movimiento de caja habido en el mes próximo pasado, y encontrándolos conformes,

se acuerda ponerles el Vº Bº, y distribuirlos en la forma acostumbrada.

Artículo 3º.—Se acuerda poner el Vº Bº al libro de cono- cimientos de destace, que lleva el Juez de galera, en lo referen- te al mes pasado.

Artículo 4º.—Vista la cuenta de \$ 6-20 que pasa el señor Gobernador por alimentos suministrados en las cárceles de la ciudad de Heredia al reo Samuel Miranda, durante el mes de abril próximo pasado, se acuerda mandarla pagar.

Artículo 5º.—Manifestando el señor Jefe Político, que los señores Licenciado don Manuel Vte. Jiménez, Presbítero don Ezequiel Martínez y don Alberto Sáenz, son deudores á los fondos de caminos, el segundo por el valor de sus detalles de varios años, y todos por los del año próximo pasado, siendo deudor además el señor Jiménez, de otra cantidad por costo hecho en su propiedad y la multa respectiva, y que á pesar de haber hecho el cobro á dichos señores por varias veces, han guardado profundo silencio, y las autoridades encargadas para hacer efectivas esas deudas se han excusado de proceder contra ellos, fundándose en que el señor Jiménez es Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, y los otros dos Diputados, por lo que gozan de inmunidad, y que lo pone en conocimiento del Municipio para que resuelva lo conveniente. Esta Corporación, antes de dar otras providencias, á efecto de averiguar y emplear el medio que más convenga para hacer ingresar en los fondos las cantidades que ya debieran figurar en ellos, y confiando en la honorabilidad de las personas de que se trata, acuerda suplicar á dichos señores, por medio del señor Jefe Político, que se sirvan pagar las sumas de que son deudores á los fondos de caminos y municipales de este cantón.

Artículo 6º.—Comisionase á don Pío Murillo para que haga un estudio detallado de las porciones de terreno que por venta en asta pública han sido separadas en el terreno municipal llamado *La Isla* y están inscritas á nombres de particulares; é informe qué cantidad de manzanas pertenecen hoy al Municipio, en aquel lugar.

Artículo 7º.—Autorízase al Presidente de esta Corporación, don José Murillo, para que en nombre de la misma, comparezca á subsanar los defectos de la escritura de remate de unos lotes del terreno municipal llamado *La Isla*, subastados en favor de don Juan de Jesús Ugalde Alfaro, á efecto de que pueda inscribirse dicha escritura.

Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Barba.—Junio de 1898.

JOAQ. SOLERA

SESIÓN tercera ordinaria. En la ciudad de Liberia, á las cinco de la tarde del día primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunida la Corporación Municipal de este cantón, con asistencia de los Regidores Urbina, Baldioceda y Bendaña, bajo la presidencia del primero, se procedió á la sesión en la forma siguiente:

Artículo 1º.—Apruébanse los estados del movimiento de fondos municipales, presentados por el Tesorero respectivo, habidos durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año; y pasar al señor Gobernador de esta provincia las planillas de gastos de alimentación de presos, para su cobro á los cantones menores á que pertenecen los reos.

Artículo 2º.—Teniendo noticia este Municipio de que muchas personas de esta ciudad, hace varios meses no pagan el impuesto de alumbrado,

Se acuerda:

Comisionar al señor Tesorero Municipal de este cantón, para que en la próxima sesión dé cuenta con las que no hayan satisfecho el impuesto que les corresponde.

Artículo 3º.—Vista la cuenta presentada por el señor Manuel Espinosa al señor Comandante de Plaza de esta provincia, de varios licores gastados en la recepción del ex-Consul don Eduardo Béeche, en enero de este año, en su paso de Nicaragua para San José, cuyos licores fueron obsequiados en la ovación que se le hizo, y deseando este Municipio contribuir en celebrar la venida al país, del señor Béeche,

Se acuerda:

Pagar la referida cuenta al que le corresponde, comisionando al señor Gobernador de esta provincia para que expida el giro respectivo. En este acuerdo salvó su voto el Regidor Baldioceda.

Artículo 4º.—Vista la información seguida por don Alejandro Salazar para que se le otorgue escritura de venta de un terreno municipal en la legua del Sur, y que el señor Gobernador de esta provincia pasó á este Municipio para el nombramiento de peritos,

Se acuerda:

Nombrar para perito por parte de este Municipio á don Egérico Faerron y por parte del señor Salazar á don Enrique Baltodano, para que midan y le den valor al terreno, siendo los gastos de la medida á cargo de ambas partes. Certifíquese en el expediente respectivo este acuerdo y devuélvase al señor Gobernador de esta provincia para que le dé cumplimiento.

Artículo 5º.—Se presentó el señor Presidente de la Junta de Educación solicitando que no se enajene el solar que está contiguo á la casa municipal, que sirve de escuela de varones de esta ciudad, y que linda: al Norte, calle de por medio, con solar de la señora Josefa Rivas v. de Cañas; al Sur, con solar y casa citada; al Este, con solar y casa de doña Cecilia Rivas; y al Oeste, calle de por medio, con solar de don Federico Sobrado, el cual debe ensanchar el solar de aquella casa para que sirva, por ahora, á la clase de Agricultura á los niños de dicha escuela,

Se acuerda:

Reservar el solar para el objeto indicado y que se mande, por quien corresponde, dividir el citado solar para que forme un solo cuerpo con el solar de la referida casa municipal.

Siendo las siete de la noche terminó la sesión y se da por aprobada esta acta.—S. Urbina.—J. R. Baldioceda.—Salvador Bendaña.—Ante mí,—Carlos Garnier B., Secretario.

Es conforme

Dada en la ciudad de Liberia, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Municipalidad del cantón de Liberia.

CARLOS GARNIER B.,—Srio.

A C T A de la sesión III extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Goicoechea, á las siete y media de la noche del veintiocho de abril de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don José Antonio Araya, don Nicolás Montero y don Máximo Zeledón, bajo la presidencia del primero. Asistió el señor Jefe Político.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Habiéndose presentado el señor Canuto Blanco manifestando que desearía entrar en arreglo con esta Corporación sobre el pago de daños y perjuicios provenientes del juicio seguido contra este Ayuntamiento y el Estado, por Lucía y Aurelia Blanco, sobre reclamación de una faja de terreno que se mandó abrir para calle,

Se acuerda:

Autorizar al Regidor Fiscal para que le otorgue un pagaré hasta por \$ 440-00 por los daños y perjuicios que encuentre resultantes del juicio, siempre que de las investigaciones que haga resulte que no se pueda reducir la cantidad, y pagaderos á seis meses plazo, reconociendo uno por ciento por los dos últimos meses y con derecho la Municipalidad á pagar antes del plazo el valor del pagaré.

Art. III

Dando cuenta el señor Jefe Político de que le ha manifestado el señor Nicolás Castillo, estar al vencerse el contrato celebrado con él por esta Corporación sobre alquiler de un potrero de su propiedad para el depósito de animales del fondo,

Se acuerda:

Autorizar al expresado señor Jefe Político para que celebre nuevo contrato con el señor Castillo, en las condiciones que crea convenientes, siempre que el alquiler no exceda de cien pesos al año y se le autoriza para que administre el referido potrero.

Art. IV

Siendo de utilidad pública la apertura de la calle que existía entre las propiedades de Lucía y Aurelia Blanco y Ramón Quesada, mandada cerrar últimamente á instancias de las primeras,

Se acuerda:

Autorizar al Regidor Fiscal para que siga las diligencias correspondientes á la expropiación de la faja de terreno en que existía dicha calle.

Art. V

Visto el memorial presentado por don Emiliano Brenes en que se excusa de servir el cargo de miembro de la Junta de Educación del centro, fundado en los artículos 18, inciso 4.º de las Ordenanzas Municipales y 39 de la Ley de Educación,

Se acuerda:

Aceptarle la excusa propuesta y nombrar en su reposición á don Enrique Jiménez Núñez.

Art. VI

Siendo de urgente ejecución lo dispuesto en los artículos anteriores,

Se acuerda:

Dejar definitivamente aprobada esta acta. Siendo las diez de la noche, se dió por terminada la sesión.

J. A. Araya G.—J. Cordero,—Srio.

Es copia

J. CORDERO,—Srio.

SESIÓN 7.ª ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Municipal del cantón de Carrillo, Filadelfia, á las seis de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con presencia de los señores Regidores propietarios don José P. Porras, Presidente; don Manuel Bonilla C., Vicepresidente, y don Elías Obando, propietario; bajo la presidencia del primero fué presidida la sesión.

Art. I

Leída que fué el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Teniendo á la vista un escrito con carácter quejoso, presentado ante el Gobernador de la provincia, de la Junta de Educación del distrito de Sardinal, en el cual reclama de los fondos de la Tesorería Central de este cantón, la suma de sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos, cuyo reclamo es, á nuestra manera de entender, injusto, pues según los libros de matrículas de taquillas y tercenas, que lleva la Jefatura Política de este cantón, solamente arrojan cuatro taquillas y cinco tercenas patentadas, durante los años de 1893 y 1894, en el distrito del Sardinal.—Por tanto, este Municipio

Acuerda:

Que el señor Jefe Político conteste, en estos mismos términos al señor Gobernador de la provincia, y á la vez le manifieste que puede comunicar á dicha Junta que están á su orden los veintisiete pesos que arrojan los libros. Y para que justifiquen la verdad de su escrito, les excita á que exhiban ante este Ayuntamiento los comprobantes que tubiere dicha Junta, para hacer válido su reclamo de sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos.

Art. III

Teniendo á la vista una oferta que don Odilón S. Jiménez, hace á este Municipio, la cual dice así:

"Yo, Odilón Jiménez y Bonnefil, regalo á los Fondos Municipales de Filadelfia los pastos de mi hacienda, conocida con el nombre de *Tempisque*, esto es, en los términos siguientes: La autoridad de la villa de Filadelfia se encargará de cobrar á los dueños de ganado que pasten en dicha hacienda, dos pesos por cabeza anual. De la suma que se recaudare, se pagará un guardabosque, nombrado por el Municipio; de lo restante, será dividido por partes iguales entre don Odilón y los fondos municipales de la parte que corresponde á los Fondos Municipales; se invertirá la cuarta parte en mejoras de las iglesias de Filadelfia y Palmira; y lo restante será invertido en mejoras de los distritos de Filadelfia y Palmira.

Esta donación será por dos años, salvo el caso de venta de mi hacienda."

ODILÓN S. JIMÉNEZ

Art. IV

Este Ayuntamiento

Acuerda:

Aceptar la valiosa donación que el señor Jiménez hace, y autorizar al señor Jefe Político para que cierre contrato escrito con el señor Jiménez.

Art. V

Teniendo á la vista la cuenta presentada por la señora doña María v. de Lines, por la suma de diecinueve pesos ochenta y cinco centavos de útiles de escritorio para esta Municipalidad, y encontrándolos conformes,

Se acuerda:

Aprobarla.—Y se autoriza al señor Jefe Político para que retire el giro correspondiente.

Siendo las siete y media, fué terminada la sesión.—José P. Porras.—Manuel Bonilla.—Elías Obando.—Juan R. Jiménez,—Srio.

Es conforme

Dado en Filadelfia, á las seis de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Corporación Municipal del cantón de Carrillo, Filadelfia.

JUAN R. JIMÉNEZ A.,
Srio. Mpal.

AVISO DE POLICÍA

Por motivos ineludibles de salubridad pública, como porque así lo exige el aseo y el ornato de esta ciudad, ordénase lo siguiente:

1.º—Que dentro del perentorio término de diez días, contados de la fecha de su publicación, todos los dueños de solares han de tener éstos enteramente limpios de yerbas y basuras;

2.º—También tendrán que asear sus respectivos excusados, echándoles cal ú otros desinfectantes.

Igualmente se recuerda á los dueños de casas, de mandar encalar ó pintar éstas inmediatamente.

En consecuencia, esta autoridad hará cumplir estrictamente las anteriores disposiciones, imponiendo la multa del caso á todo contraventor, sin perjuicio de mandar hacer el trabajo en el acto á costa del mismo contraventor.

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, 6 de julio de 1898.

MANUEL S. ESQUIVEL

AVISO

Con fecha seis del corriente mes han sido presentadas á esta Policía, una yegua pequeña, baja, oscura, con cria pequeña y con un fierro en el anca izquierda semejante á una caja de espuela;

Un buey pequeño, negro encerado, cuernos al tiro y sin marca ni señal;

Y con fecha de hoy me da cuenta el Agente de Policía del Zarcero, que se halla en aquella Policía una vaquilla alazana, sarda, pequeña, cuernos camarones, sin señal ni marca.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jefatura Política de la villa del Naranjo, 7 de julio de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

AVISO

Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 del mes de julio entrante, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—1.º de unio de 1898.

El Gobernador,
ABEL PACHECO

12—5

ANUNCIOS

AVISO

Según el artículo 64 del Reglamento de la Facultad, las boticas y botiquines que no hubieren pagado sus impuestos de patente el 15 de este mes, incurrirán en una multa del 25 0/0 y del 50 0/0 si no lo hubieren hecho el 30 de julio de 1898.

Tesorería de la Facultad Médica.

E. ECHEVERRÍA

COMPAÑÍA DE LUZ ELÉCTRICA DE COSTA RICA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, se hace saber al público que en reunión general ordinaria de accionistas verificada á las doce del día 26 de junio último, se organizó la Junta Directiva, así:

Presidente.—Don Walter Chalk Dumbrell

Vicepresidente.—Don John Meiggs Keith Faulkner

Secretario, con recargo de Registrador de acciones, don Manuel Antonio Quirós Morales.

Además, fué nombrado Gerente de la Compañía, en reemplazo del señor don Luis Batres, quien dejó de ser accionista, el señor don Thomas Scott Purvis.

San José, 6 de julio de 1898.

AVISO

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia.

El lunes 11 del corriente mes habrá reunión general ordinaria en el local y hora acostumbrada.

Facultad Médica.—San José, 8 de julio de 1898.

El Secretario,

FRANCISCO J. RUCAVADO

N.º 1,368

AVISO

El Consejo de Gobierno de la Sociedad Mercantil Costarricense, en sesión ordinaria tenida el 28 del mes pasado, acordó, entre otras cosas, convocar á junta general de accionistas para el sábado 16 del corriente, á fin de poner en su conocimiento una petición hecha por varios socios, la cual trata del arreglo que con la Sociedad se propone hacer Mr. Minor C. Keith, como encargado de los acreedores extranjeros, la cual debe ser resuelta por mayoría de votos; dicha reunión tendrá lugar en el local de la Sociedad, á las 12 m. del día ya indicado.

San José, 6 de julio de 1898.

C. J. DE SILVA,
Srio. ad hoc.

CONVOCATORIA

A la una de la tarde del domingo 10 de julio próximo entrante, en la oficina de comisiones de don Jenaro Castro Méndez, se verificará una sesión general de la *Sociedad Costarricense de Seguros de Vida*, que tendrá por objeto renovar la Junta Directiva, dar cuenta de los fondos administrados y conocer de reformas y proposiciones hechas, para las cuales ha habido ya licitaciones.

San José, 29 de junio de 1898.

El Secretario,

J. ZÚÑIGA V.

3-V-3

N.º 1,341

SOCIEDAD ANÓNIMA "MERCADO DE SAN JOSÉ"

La Junta Directiva de esta Sociedad, en sesión de ayer acordó designar las cuatro p. m. del jueves 14 del corriente mes para la reunión de la junta general de accionistas, que deberá verificarse en la oficina del Administrador de dicho establecimiento.

San José, 1.º de julio de 1898.

J. ADAN M. DE OCA,—Srio.

8—4